Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 2799

MAT: APRUEBA CON EFECTO RETROACTIVO INICIO DE FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD EDUCATIVA SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL EL TREN DE MIS SUEÑOS, COMUNA DE LOS ÁNGELES.

CONCEPCIÓN, 12 JUL. 2017

VISTOS:

1°) Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **2°)** El DFL N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; **3°)** La Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; **4°)** La Ley Nº 20.981 sobre Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2017; **5°)** El Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **6°)** El Decreto Supremo N° 98, de fecha 17 de marzo de 2015, del Ministerio de Educación"; **7°)** El Instructivo Presidencial N° 004, de 09 de junio de 2014; **8°)** La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; **9°)** La Resolución N° 015/0073 de 13.04.2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en el cargo de Directora Regional de JUNJI Biobío, a doña Andrea Paola Saldaña León; **10)** Acta de Recepción Provisoria de fecha 28 de diciembre de 2016 y, demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1°) Que, en virtud de la Ley N° 17.301, del Ministerio de Educación Pública, se crea la "Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles" en su artículo 1°, define a este Servicio como una "Corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada, que tendrá a su cargo crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de jardines infantiles;

2°) El Decreto N°1574, del Ministerio de Educación Pública, en su artículo 3° establece que, la Junta realizará su tarea de promoción y estímulo de los jardines infantiles:

1.- Directamente, mediante la creación, apertura y puesta en marcha de establecimientos destinados a jardines infantiles que administrará por sí misma.

2.- Mediante aportes, en dinero o especies, a Instituciones Públicas que creen o mantengan Jardines Infantiles y/o Instituciones Privadas, sin fin de lucro, cuya finalidad sea atender integralmente a niños de edad preescolar.

3.- Mediante convenios directos que celebre con instituciones. Empresas o establecimientos que se encuentren en el caso del artículo 29° de la Ley y,

4.- Mediante convenios con Instituciones públicas y/o privadas para que faciliten servicios o prestaciones a los jardines infantiles";

3°) Que con fecha 28 de diciembre de 2016, se emite Acta de Recepción Provisoria del proyecto "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Paillihue, Los Ángeles, Provincia del Bio Bio, Región del Bio Bio", recibiendo conforme la Comisión de Recepción, unidad educativa que en forma posterior pasa a llamarse "El Tren de mis Sueños";

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

4°) Que, a través de "Instructivo Presidencial N° 004", de 09 de junio de 2014, en cumplimiento del Programa de Gobierno de su Excelencia, la Presidenta de la República, período 2014-2018, se establece la "Ampliación de Cobertura de Salas Cunas y Jardines Infantiles", dejando radicada en esta Junta Nacional de Jardines Infantiles la ejecución de dicha Circular Directiva;

5°) Que, encontrándose aprobada por parte de todos los Departamentos y Subdepartamentos involucrados, tanto los recursos humanos, presupuestarios y físicos, así como el mobiliario y equipamiento necesario, cumpliendo con toda la normativa aplicable para su debido funcionamiento, encontrándose el inmueble libre de todo gravamen, comprobándose la tenencia legal de este por parte de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles. Se debe proceder al inicio de funcionamiento del establecimiento que se singularizará.

RESUELVO:

I.- APRUÉBASE el inicio de funcionamiento del Jardín Infantil "El Tren de mis Sueños", ubicado en calle Río Huaqui N° 275, Población 21 de Mayo, Comuna de Los Ángeles, Región del Bio Bio;

II.- ASÍGNASE el código Gesparvu, N° 8301053, al establecimiento señalado;

III.- DEJÁSE ESTABLECIDO que, por razones impostergables de buen servicio, la presente Resolución Exenta regirá con efecto retroactivo, es decir, desde la fecha del acta de recepción provisoria antes mencionada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DEL BIO BIO

ANDREA SALDAÑA LEÓN
DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBÍO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ASL/IBG/PAM/JCHR/FSC/CSM/KBM/kbm
Distribución:
-Oficina de partes.

PROGRAMA META PRESIDENCIAL

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Gobierno de Chile

ACTA RECEPCION PROVISORIA

FECHA	28	DICIEMBRE	2016

NOMBRE DEL PROYECTO	"CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL PAILLIHUE, LOS ANGELES, PROVINCIA DE BIO BIO, REGION DEL BIOBIO"
UBICACIÓN	Río Huaqui N° 275, Los Angeles
LICITACIÓN CHILECOMPRA	1576-6-LR15
CONTRATISTA	MISAEL FLORES LARA
INSPECTOR TECNICO DE OBRA	Patricia A. Villegas Villalobos
FECHA DE INICIO CONTRATO	26.10.2015
FECHA DE TERMINO CONTRATO	21.06.2016

1. En LOS ANGELES, con fecha 28.12.2016, se procede a dar inicio a la Recepción provisoria de la Obra denominada "CONSTRUCCION SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL PAILLIHUE, LOS ANGELES" autorizada por Resolucion Exenta N° 015/532 de fecha 28.08.2015, finalizada con fecha 25.10.2016 indicada en Informe de I.T.O. (se adjunta)

2. Corresponde a efectuar la cancelación total de las Obras, descontando las multas si las hubiere.

3. Con fecha 28.12.2016 se otorga la RECEPCIÓN PROVISORIA

4. En este acto se reciben conforme los siguientes documentos:

NOMBRE DOCUMENTO	ESTADO	SE ADJUNTA	FIRMA ITO
Informe de I.T.O.	V/B° ITO	SI	
Ingreso DOM Recepcion Municipal	V/B° ITO	SI	
Resolucion Sanitaria	V/B° ITO	SI	
Informe Autorizacion Sanitaria (si procede)	V/B° ITO	SI	
Certificados de la Inspeccion Provincial del Trabajo	V/B° ITO	SI	
TE1	V/B° ITO	SI	
TC6	V/B° ITO	SI	

Reciben Conforme:

Director Regional JUNJI
ANDREA SALDAÑA LEON
DIRECTORA REGIONAL
REGION DEL BIO BIO

MISAEL FLORES LARA
INGENIERÍA ELÉCTRICA Y CONSTRUCCIÓN

Constructora
MISAEL FLORES LARA

PATRICIA VILLEGAS VILLALOBOS
CONSTRUCTOR CIVIL

Jefe de Infraestructura de la Dirección Regional
JORGE RAMIREZ MONTECINOS

Inspector Técnico de la Obra
PATRICIA VILLEGAS VILLALOBOS

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

Profesional del Área de Infraestructura
LUIS ORMEÑO SANCHEZ

Scanned by CamScanner